



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local
Nº 04-Comas.

Área de
Recursos
Humanos

Equipo de
Planillas y
Pensiones

mejor
educación
mejores
peruanos

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Comas; 05 FEB. 2020

OFICIO MÚLTIPLE Nº 004 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA

Señor(a).
Director(a) de las Instituciones Educativas.
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 – Comas.

Presente.-

ASUNTO : Presentación de Información – Corte de Pago.
REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 121-2018-MINEDU.
INFORME Nº 0734-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA.
Expediente Nº 0016174-2020.

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle de conocimiento lo siguiente:

La Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su TERCERA Disposición Transitoria, inciso d), precisa: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios".

La Resolución de Secretaria General Nº 121-2018-MINEDU, establece, situaciones para registro de pago como: Sanción, Abandono de cargo, **Retiro de pago**, etc.

En la Institución Educativa a su cargo podría presentarse situaciones por las cuales No correspondería el pago de Remuneraciones a los trabajadores, por ejemplo: **No tomar posesión de cargo, Hacer Abandono de Cargo, Fallecer, No Incorporarse después de Licencias, Sanciones o Vacaciones, u otro motivo.**

De presentarse alguna de las situaciones descritas en el párrafo precedente, deberá **comunicar a la UGEL** dentro de las **24** horas de haber tomado conocimiento, con el asunto "**Corte de Pago**", bajo responsabilidad funcional, para realizar las acciones de corte de pago, de presentarse la información en forma tardía y se haya generado pago al servidor sin corresponderle se tomarán las acciones administrativas. En el caso una vez comunicado a la UGEL se subsane la situación laboral, deberá presentar documento solicitando pago del mismo precisando el documento que origino el corte de pago.

Cabe señalar que "se suscribe el presente documento, en merito a las facultades delegadas por la Directora Medalith Graciela García pardo, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2020-UGEL.04".

Hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones
y estima personal.

Atentamente;



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Directora de Sistema Administrativo I
del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 – Comas.



RMA/JARH
USA/CEPLLA.